



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0789 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **16 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 434600-302807-2023, de fecha 06/03/2023, presentado por doña **GABY YOHANA HINOSTROZA CARMONA**, quien solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010417, y el Informe Técnico N° 229-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, presupuesto establecido con Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 06 de marzo de 2023, intervino el establecimiento ubicado en la Av. José Olaya N° 289-Primer Piso-Huancayo, de giro Botica, imponiendo la papeleta de infracción N° 010417, por la infracción de: "POR **CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET. 50, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, con fecha 06/03/2023, mediante Doc. N° 434600, Exp. N° 302807, doña **GABY YOHANA HINOSTROZA CARMONA**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 10417, de fecha 06/03/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, conforme se tiene la copia del Formato de Declaración Jurada N° 1241, y el comprobante de pago N° 166450.

Que, el Informe Técnico N° 229-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, en fecha 06 de marzo de 2023, la recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención del anuncio publicitario del comercio, ubicado en la Av. José Olaya N° 289-Primer Piso-Huancayo, acogiéndose al **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanando la infracción dentro de los 05 días hábiles, que establece la norma citada, por lo que obtuvo la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 067-2023, expedido el 06-03-2023 por lo que opina declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10417.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE** lo solicitado por doña **GABY YOHANA HINOSTROZA CARMONA**; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 010417.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en la Av. José Olaya N° 289-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Lt. Joshelin T. Meza León
GERENTE